



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"10.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), TRAJES DE RESCATE TÉCNICO, BOTAS TÉCNICAS Y GUANTES DE RESCATE TÉCNICO, NECESARIAS PARA DOTAR A LOS BOMBEROS DEL SPEIS DEL AYTO. DE ALICANTE". (EXPTE. 68/22).

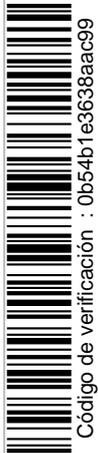
Nº de Expediente	68/22		
Título Abreviado	Trajes de rescate		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE SEGURIDAD		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	35.810000-5 Equipo individual.		
Valor Estimado	214.199,44 €		
Presupuesto de Licitación	214.199,44 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	259.181,32 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Años

Se constata por la Mesa que la mercantil AXATON, S.L., requerida para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa, los ha subsanado en el plazo concedido al efecto.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 9 de septiembre de 2022, elaborado al efecto por el Oficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, D. Daniel González González, es la siguiente:

Proposición nº	<u> LICITADOR </u>	<u> Ponderación atribuida </u>
Única	AXATON, S.L.	39,25

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" y por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE



Código de verificación : 0b54b1e3638aac99

FÓRMULAS" y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1.1 Precio (IVA incluido)	Criterio 1.2	Criterio 1.3 (Acepta la mejora SI/NO)	Criterio 1.4 (Acepta la mejora SI/NO)	Criterio 1.5 (Acepta la mejora SI/NO)	Defectos
Única	AXATON, S.L.	258.698,00 €	Amplia la garantía 1 año	NO	NO	SI	Ninguno.

Criterio 1.1: Precio.

Criterio 1.2: Ampliación de la garantía.

Criterio 1.3: Reducción plazo entrega.

Criterio 1.4: Tratamiento y revisión anual preventiva, durante los cuatro años de duración del contrato (lavado, sustitución de tiradores, cremalleras y demás accesorios si procede).

Criterio 1.5: Criterios medioambientales.

- 1.5.1: Utilización de plástico biodegradable en los embalajes individuales del conjunto. A estos efectos, deberá presentar acreditación de los mismos, certificado por ecoetiqueta o equivalente.
- 1.5.2: Utilización de embalajes de cartón respetuosos con el medioambiente 100% reciclable y biodegradable, certificado por ecoetiqueta o equivalente.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de la valoración realizada en el informe emitido al efecto y de la realizada en este acto, la Mesa acuerda:

Primero.- Valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 1.3	Criterio 1.4	Criterio 1.5	Puntuación total
Única	AXATON, S.L.	30	5	0	0	10	45

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la clasificación de la única proposición presentada y admitida con el siguiente resultado:

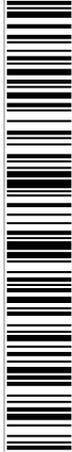
Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
Única	AXATON, S.L.	39,25	45	84,25

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Una vez se presente por el único licitador clasificado, la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.



Código de verificación : 0b54b1e3638aac99